

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Rafaela Candelas Diaz
D. Víctor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Sr.Secretaria
D. María Dolores Belda Calvo

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11 horas del día 21 de abril de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de

los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asisten, justificando su ausencia al señor alcalde: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, y no haciéndolo D. Raquel Villamayor Chaparro.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por Pleno extraordinario el día 10-4-2023, al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con 4 votos favorables del grupo municipal popular, 1 en contra del señor alcalde, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A RTGG

Se conoce la propuesta de modificación presupuestaria, cuyo texto literal de la Memoria de Alcaldía es el siguiente:

Expediente nº: 7

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.ª MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	35200	Deuda pública.Gastos bancarios	300	3.000	3.300
450	60901	Admon.Gral.infrestr.o tras inveCaminos	46.161,50	23.000	69.161,5
920	22100	Admon.Gral.Energía eléctrica.	4.000	6.000	10.000
920	22103	Admon.Gral.Combustible	4.000	20.000	24.000
		TOTAL		52.000	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Cap.	Artículo	Concepto		
8	7	0	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	52.000

Suplementos en Concepto de Ingresos

3.º JUSTIFICACIÓN

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica por encontrarnos con presupuesto prorrogado del 2020, el aumento de costes de energía eléctrica y suministros en general, es algo evidente y necesario cubrir.

c) En el arreglo de caminos, se incluye, la factura por importe de 8.107 € correspondiente al alquiler de maquinaria de rodillo que tuvo que realizar la empresa COCAM porque el del ayuntamiento estaba estropeado, y un presupuesto general de unos 15.000€ para dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha.

El único portavoz presente (del grupo municipal popular), no solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, , adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- DAR CUENTA INFORME ARQUITECTO SOBRE CONDICIONES SOLAR DE UBICACIÓN DEL VELATORIO, Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL MISMO.

Se conoce y aporta el informe del arquitecto municipal en el que queda constancia que la parcela donde va ubicado el velatorio, tiene condición de solar, siendo apto para la edificación.

Se vuelve a presentar el informe-propuesta de Secretaría-Intervención aportado en el último pleno, y donde el tema de la adjudicación de las obras de construcción del velatorio, quedó de nuevo sobre la mesa pendiente de el informe mencionado del arquitecto.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal popular D. Víctor Manuel, expone que ahora sí que procede llevar a cabo la adjudicación, una vez se tienen todas las autorizaciones e informes que legalizan la situación del terreno para llevar a cabo las obras.

El señor alcalde añade que siempre ha estado preparado el terreno cuando se ha tramitado la aprobación de la adjudicación y que lo único que queda por hacer es el muro y no es indispensable para empezar la obra del velatorio

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONSTRUCCIÓN VELATORIO MUNICIPAL en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

PRAKISAMA SL CONSTRUCCIONES CIF: B-13251293 con domicilio en C/ Ordoñez 1. CP 13740 Torrenueva, Ciudad Real en el precio ofertado de: 326.700 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. JOSE MIGUEL MEGIA RIVERA

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a PRAKISAMA SL CONSTRUCCIONES, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en ALHAMBRA, con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fecha a fijar dentro del mes de enero de este ejercicio.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar¹ al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- DAR CUENTA SENTENCIA TSJ RECURSO APELACIÓN Nº 108/2018 A LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN (CAMINO ALLOZO)

Se da cuenta de la sentencia emitida por el T.S.J. de Castilla La Mancha. SEC.1. Sentencia: 00076/2020. Recurso de apelación n.º 108/2018.

Dicha sentencia desestima el recurso de apelación planteado por el Ayuntamiento de Alhambra, contra la sentencia 205/2017 de fecha 26 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ciudad Real en el Procedimiento Ordinario n.º 55/2016.

Como consecuencia de dicha sentencia, el Ayuntamiento de Alhambra debe retonar a su estado original el estado de un tramo de camino privado, del COTO DEL ALLOZO, y ejecutar la obra correspondiente, obra cuyo presupuesto se ha incluido en el presupuesto mediante modificación presupuestaria aprobada en este mismo pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, se da por enterada de la sentencia y aprueba llevar a cabo su ejecución

¹ Las comunicaciones de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace:
<http://rpc.minhap.es/regcon2/>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Se da cuenta de los Decretos aprobados comprensivo de las fechas 17-03-2023 al 19-03-23

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se somete a Pleno una propuesta de Secretaría-Intervención

Se aprueba su inclusión y se explica por la Secretaria-Interventora, que se debería dejar en "suspensión temporal" la tramitación de la RPT en tanto se verifican de nuevo los importes, debido a que la columna que pone "diferencias económicas" entre lo propuesto por la empresa y el cálculo sobre lo que el personal ganaba, se realizó sobre un momento en el tiempo del año pasado en que no se tuvieron en cuenta subida aplicada en noviembre correspondiente a aprobación en la Ley de Presupuestos generales para 2023 del Estado por la empresa. Este hecho da como consecuencia una columna de diferencias a aplicar errónea, debiendo modificarse .

No obstante, dejar claro que la propuesta de la empresa es correcta.

El portavoz del grupo municipal popular aclara, que se proceda a la "suspensión temporal" en tanto se vea como queda pero no a su paralización absoluta.

Somete otra urgencia a votación el señor alcalde:

Aprobar la cesión de una casa de dominio público a arqueólogos que van a realizar trabajos en Alhambra, a propuesta de la asociación TIERRA ROJA, dado que el salario que recibirán es bajo según ellos.

El portavoz del grupo popular considera que no es tema urgente.

Pide la palabra la que suscribe para aclarar a todos los efectos, la situación legal del procedimiento, y pone en conocimiento de los presentes que se está tramitando el expediente de cesión a la asociación sin ánimo de lucro, pero que , como ya ha explicado tanto al señor alcalde, como al presidente de la Asociación(presente en el Pleno), no puede llevarse a cabo la cesión de dicho inmueble sin la tramitación preceptiva del expediente, dando cumplimiento a lo regulado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (artº. 110) y posteriormente aprobación por mayoría cualificada del pleno.

Dª Lorenza pregunta al señor alcalde, que si ya sabía que era ilegal el hacerlo de forma directa por la Secretaria, por qué lo ha llevado a pleno por urgencias, amén de que tendría que haber sido tramitado como punto independiente en el orden del día para ser expuesto todo el tema de forma aclaratoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El señor alcalde le responde que lo ha llevado por urgencias, porque ya sabía por la Secretaria que no se podía aprobar de momento, en tanto se realizase el correspondiente expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11 horas 26 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.